

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: ADRIANA MARCELA GARCIA FERNANDEZ
Demandado: LISANDRO CABALLERO JIMENEZ
Radicado: 00343-0000006-2020-00286-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 17 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada y contestada la demanda por el Curador designado a los familiares paternos del menor JEISSON FERNANDO CABALLERO GARCIA.

2. A fin de continuar con el trámite del proceso se dispone:

- A. Requerir a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero de la admisión de la demanda, en el sentido de que notifique de la misma al aquí demandado LISANDRO CABALLERO JIMENEZ.
- B. Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero de la admisión de la demanda, en el sentido que notifique de la misma a los familiares maternos del menor JEISSON FERNANDO CABALLERO GARCIA, allí citados.
- C. Como quiera que en este momento se está privilegiando el uso de las tecnologías para el trámite de las actuaciones judiciales, se requiere a secretaría para que subsidiariamente, de cumplimiento a lo indicado en el literal anterior.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: ADRIANA MARCELA GARCIA FERNANDEZ
Demandado: LISANDRO CABALLERO JIMENEZ
Radicado: 00343-0000006-2020-00286-00

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc1bab3180971e8446eee68d6232656a99c4c157f961d8611427e822f3b8
3e7f**

Documento generado en 01/10/2021 11:54:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>